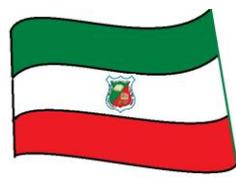
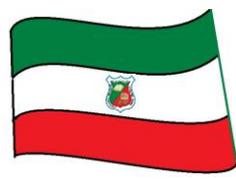


	<p style="text-align: center;"> REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA VEGA DEL TIGRE Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la SED Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO </p>	
<p style="text-align: center;">SIEE 2022.</p>		

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEE.
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA VEGA DEL TIGRE



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)
2022.

	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA VEGA DEL TIGRE Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la SED Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO</p>	
<p>SIEE 2022.</p>		

1. IDENTIFICACIÓN:

1.1. NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VEGA DEL TIGRE.

NIT 900108500-1

1.2. DIRECCIÓN: Corregimiento Unión Campesina.

1.3. ZONA: Rural

1.4. SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VEGA DEL TIGRE

CÓDIGO DANE	SEDE	DIRECCIÓN
254003001221	HOYO PILÓN	VDA HOYO PILÓN
254003000437	LOS MILAGROS	VDA LOS MILAGROS
254003002154	LAS VEGAS	VDA LAS VEGAS
254003000372	LA ARENOSA	VDA LA ARENOSA
254003001948	SAN JUAN	VDA SAN JUAN
254003001786	EL LLANÓN	VDA EL LLANÓN
254003001743	SAN LUIS	VDA SAN LUIS
254003001450	LA TROCHA	VDA LA TROCHA
254003001611	VEGA DEL TIGRE	VDA VEGA DEL TIGRE

1.5. UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN FÍSICA

Departamento: Norte de Santander.

Municipio: Abrego.

Corregimiento: UNION CAMPESINA

Zona: Rural.

1.6. CÓDIGO DEPARTAMENTAL

054

1.7. CÓDIGO MUNICIPAL

003

1.8. NÚCLEO EDUCATIVO

No. 053

1.9. PROPIEDAD JURÍDICA.

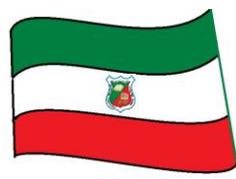
Oficial Departamental.

1.10. JORNADA.

Mañana

1.11. ÁMBITO

Educación Formal

	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA VEGA DEL TIGRE Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la SED Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO</p>	
<p>SIEE 2022.</p>		

1.12. NIVELES QUE OFRECE:

PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA RURAL

2. CONCEPTO DE EVALUACIÓN.

Es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes en lo académico, en lo personal y social.

Conjunto de conocimientos, competencias, desempeños, ciudadanía, sentimientos, valores, autonomía y responsabilidad, entre otros.

2.2.OBJETO DEL DECRETO 1290 DE 2009.

El decreto reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media que deben realizar los establecimientos educativos.

2.3. ÁMBITO:

La evaluación del aprendizaje de los estudiantes se realiza en un ámbito institucional, en donde se imparte un proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

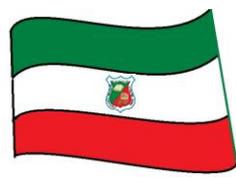
2.4. PROPÓSITOS DEL DECRETO 1290 DE 2009.

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

2.5. OBJETIVOS DEL SIEE

* Valorar el alcance y la obtención de los estándares, competencias y conocimientos por parte de los educandos;

* Determinar la promoción de los educandos en cada grado, ciclo o nivel.

	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA VEGA DEL TIGRE Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la SED Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO</p>	
<p>SIEE 2022.</p>		

- * Certificar y/o acreditar a los estudiantes promovidos.
- * Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los educandos que tengan dificultades en sus estudios implementando planes de mejoramiento, de refuerzo y nivelación.
- * Suministrar información que contribuya a la autoevaluación académica de la institución y a la actualización permanente de su plan de estudios.

3. LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

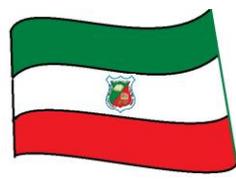
La evaluación de los educandos será continua, integral, sistemática, flexible y participativa y se hará en referencia a cuatro (4) periodos de diez semanas cada uno.

La evaluación de los estudiantes puede realizarse a través de los trabajos, tareas, las lecciones, la participación, el portafolio, el debate, el libro abierto, la entrevista, la autoevaluación, la coevaluación, los estudios de caso, el contrato pedagógico (acuerdo entre docente y estudiante), los productos no esperados y manifestaciones espontáneas de la creatividad del estudiante y control de progreso.

Los siguientes criterios de valoración para los estudiantes del I.E.R. La Vega del Tigre en lo académico, personal y social, serán:

DESEMPEÑO SUPERIOR: Un alumno obtendrá desempeño superior cuando:

- ✓ El estudiante alcanza los máximos niveles esperados en el desempeño académico, personal y social, contemplados en el PEI y en el manual de convivencia y no necesita presentar actividades complementarias y/o de recuperación.
- ✓ Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
- ✓ Desarrolla el trabajo personal y grupal en el aula, con disciplina y eficiencia.
- ✓ Sus faltas de asistencias son mínimas y justificadas.
- ✓ No presenta dificultad en el comportamiento y en el aspecto relacional.
- ✓ Demuestra alto sentido de pertenencia a la institución.
- ✓ Respeta y participa activamente en las actividades curriculares y extracurriculares planeadas.
- ✓ Se comporta de acuerdo a la filosofía de la institución y el manual de convivencia.
- ✓ Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- ✓ Amplia y profundiza los temas vistos en clase.
- ✓ Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
- ✓ Se distingue por excelente presentación personal y sus relaciones interpersonales.
- ✓ Asume permanentemente con responsabilidad la ejecución y manejo del proyecto pedagógico productivo.

	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA VEGA DEL TIGRE Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la SED Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO</p>	
<p>SIEE 2022.</p>		

DESEMPEÑO ALTO: Un alumno obtendrá desempeño alto, cuando:

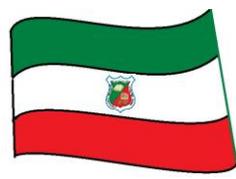
- ✓ El estudiante alcanza un buen nivel en el desempeño académico, personal y social, contemplado en el PEI y el manual de convivencia, y presenta algunas actividades complementarias y/o de recuperación.
- ✓ Maneja y aplica en contextos diferentes los conceptos aprendidos en clase.
- ✓ Su trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo.
- ✓ Tiene sentido de pertenencia.
- ✓ Su comportamiento es bueno.
- ✓ Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan en el proceso de aprendizaje.
- ✓ Es puntual en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas.
- ✓ Sus faltas de asistencia son justificadas.
- ✓ Desarrolla actividades curriculares específicas.
- ✓ Asume la ejecución y manejo del proyecto pedagógico productivo.

DESEMPEÑO BÁSICO: Un alumno obtendrá desempeño básico, cuando:

- ✓ El estudiante alcanza el mínimo nivel esperado en el desempeño académico, personal y social, contemplados en el PEI y en el manual de convivencia, con presentación de actividades complementarias y/o de recuperación.
- ✓ Le falta constancia para desarrollar las diferentes actividades en el aula.
- ✓ Falta con trabajos, consultas, talleres y tareas en algunas ocasiones y los sustenta con dificultad.
- ✓ Presenta faltas de asistencia justificada e injustificada.
- ✓ Presenta algunas dificultades de comportamiento.
- ✓ Presenta desinterés para participar en algunas actividades de clase.
- ✓ Manifiesta poco sentido de pertenencia por la institución.
- ✓ Tiene algunas dificultades que supera pero no en su totalidad.

DESEMPEÑO BAJO:

- ✓ El estudiante **NO** alcanza el mínimo nivel esperado en el desempeño académico, personal y social, contemplados en el PEI y en el manual de convivencia, con presentación de actividades complementarias y/o de recuperación.
- ✓ Incumple en el desarrollo de las diferentes actividades en el aula.
- ✓ Falta con trabajos, consultas, talleres y tareas en algunas ocasiones y los sustenta con dificultad.
- ✓ Presenta faltas de asistencia injustificada.
- ✓ Presenta dificultades de comportamiento.
- ✓ Muestra desinterés para participar en algunas actividades de clase.
- ✓ Manifiesta poco sentido de pertenencia por la institución.
- ✓ Presenta dificultades que no supera.

	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA VEGA DEL TIGRE Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la SED Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO</p>	
<p>SIEE 2022.</p>		

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN EDUCACION JOVENES Y/O ADULTOS (PROYECTO SER HUMANO):

Los siguientes criterios de valoración de los estudiantes del modelo educativo flexible “proyecto ser humano”

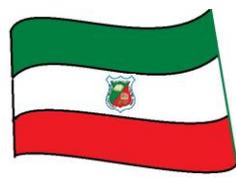
- ✓ Para adelantar la valoración a lo largo y al final de los momentos pedagógicos en las guías propuestas desde cada una de las áreas integradas, se deben identificar los estándares básicos de competencias y los niveles de desempeño.
- ✓ la valoración será un proceso conjunto en el cual intervienen el beneficiario, su ECAP y el tutor-facilitador en referencia a tres aspectos: Actitudinal, Cognitivo y Práctico, de la siguiente manera:
 - **Autoevaluación:** hecha por el beneficiario. Éste reconocerá sus avances y dificultades en los tres aspectos a valorar.
 - **Coevaluación:** realizada por El ECAP, en el que contrastan sus avances personales y los de sus compañeros. De igual forma el ECAP se reúne al finalizar las guías, para realizar una valoración general del proceso desarrollado en el equipo y por cada uno de los integrantes. El proceso de valoración requiere de la apropiación de conceptos y criterios para poder emitir juicios e identificar niveles de desempeño, lo que favorece el aprendizaje.
 - **Heteroevaluación:** emitida por el tutor-facilitador mediante la orientación, revisión y puesta en común de las actividades incluidas en las guías y las que diseñe para fortalecer los procesos de enseñanza.

6. EVALUACION DIFERENCIADA:

El estudiante que presente necesidades educativas especiales, transitorias o permanentes, en la etapa de ingreso, inicial o de diagnóstico, y que necesite un apoyo especial; deberá ser remitido al especialista para que diagnostique su caso. Siendo así se procederá a través del docente de apoyo, si lo hubiere en el municipio, o el docente del grado o sede educativa, a elaborar las estrategias de mejoramiento, para que el docente las tenga en cuenta en su proceso de evaluación.

Estas estrategias serán incorporadas en el PEI del establecimiento educativo, con los respectivos ajustes curriculares que realice el consejo académico.

El estudiante que presente necesidades especiales por discapacidad, deberá ser evaluado en forma diferenciada por un docente de apoyo pedagógico, o el docente titular de grado o de la sede educativa, y el padre de familia deberá ser informado, de como será evaluado el estudiante y se llevará un registro en forma individual. Los contenidos básicos se concretan a través de ajustes curriculares, al plan de estudios.

	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA VEGA DEL TIGRE Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la SED Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO</p>	
<p>SIEE 2022.</p>		

7. EVALUACION DE COMPORTAMIENTO (DESEMPEÑO PERSONAL Y SOCIAL)

Para dar un concepto evaluativo sobre el el comportamiento de los estudiantes los profesores deben tener en cuenta los diferentes aspectos contemplados en los deberes del estudiante en el manual de convivencia.

8. PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

8.1. PROMOCIÓN PARA PREESCOLAR.

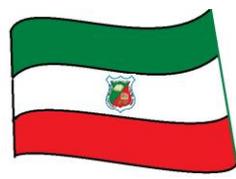
En el Grado PREESCOLAR se evalúa y promueve de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar.

“Artículo 10. En el nivel de educación preescolar no se reprobaban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas”.

8.2. LA PROMOCIÓN EN BÁSICA.

El estudiante para ser promovido deberá cumplir con lo siguiente:

1. Desarrollo del plan de estudios establecido para el grado con desempeños: básicos, altos o superiores en todas las áreas que conforman el plan de estudios adoptado en el PEI.
2. Superación de las actividades de apoyo y refuerzo en una y/o dos áreas del plan de estudios, con desempeños bajos.
3. Progreso cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas para el grado.
4. Inasistencia superior al 25%, sin excusa justificada; el estudiante reprobará.
5. El estudiante debe adquirir el compromiso de recuperar las dificultades presentadas en los diferentes logros durante los cuatro periodos lectivos, si así no lo hiciera no tendrán derecho a presentar la recuperación al final del año lectivo.
6. Cuando el estudiante presenta dificultad en una sola área del conocimiento debe presentar obligatoriamente el plan de recuperación anual para poder ser promovido, de no ser así reprobará el año.
7. Cuando el estudiante no apruebe dos áreas del conocimiento debe presentar el respectivo plan de recuperación final, en el caso que supere una de las áreas será promovido teniendo en cuenta que en el primer período debe aprobar esta área, bajo compromiso exclusivo del estudiante y padre de familia. De no cumplirse lo anterior, el estudiante en el segundo

	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA VEGA DEL TIGRE Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la SED Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO</p>	
<p>SIEE 2022.</p>		

período iniciará el grado inmediatamente anterior, con las respectivas notas que alcanzo como definitivas del primer período.

8. Cuando el estudiante repruebe tres áreas del conocimiento no tendrá derecho a presentar plan de recuperación final, entendiéndose así que es reprobado en el respectivo año lectivo.

8.2.1 PROMOCIÓN GRADO QUINTO

El estudiante será promovido al grado sexto del nivel de educación básica, cuando:

- a. Supere con nivel básico todas las áreas.
- b. Supere el proceso de nivelación en el 100% de las áreas pendientes (Dos áreas).
- c. El proceso de nivelación se dará al finalizar el año lectivo, con el último proceso de recuperación final.

8.2.2. PROMOCIÓN GRADO ONCE.

El estudiante será graduado a la educación media cuando.

- a. Supere con nivel básico todas las áreas.
- b. Supere el proceso de nivelación en el 100% de las áreas pendientes (máximo dos áreas).
- c. El proceso de nivelación se dará al finalizar el año lectivo, con el último proceso de recuperación final.

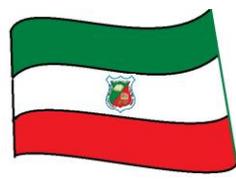
8.3. PROMOCIÓN EDUCACIÓN PARA ADULTOS (PROYECTO SER HUMANO)

Para ser promovido, el o la estudiante del programa proyecto ser humano deberá haber aprobado como mínimo con desempeño básico todas y cada una de las áreas integradas cursadas a lo largo del ciclo escolar. La inasistencia superior al 30% de las clases programadas es causal de reprobación del ciclo escolar.

8.4. PROMOCION PENDIENTE.

La promoción pendiente significa que el estudiante al haber efectuado sus procesos de recuperación y refuerzo a través de su ritmo de aprendizaje, no logró superar sus dificultades en las diferentes áreas del plan de estudios en el grado que cursa y por ello debe esperar su promoción hasta que las alcance.

En la básica primaria teniendo como base el modelo educativo **Escuela Nueva**, los docentes titulares de cada sede, promoverán teniendo en cuenta la promoción anual, la promoción

	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA VEGA DEL TIGRE Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la SED Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO</p>	
<p>SIEE 2022.</p>		

pendiente, y también los ritmos de aprendizaje. En el primer período del año lectivo, informarán al rector para el manejo del estudiantes en el SIMAT.

8.5. PROMOCION FLEXIBLE

La promoción para los estudiantes del I.E.R La Vega Del Tigre es flexible en todos los niveles educativos, ya que se trabaja con el modelo de escuela nueva, el modelo postprimaria y su continuidad que es la media académica rural, se implementan estrategias metodológicas y horarios flexibles. La promoción flexible se entiende como el avance de un grado o el paso a otro grado, en un área, de acuerdo con los logros y competencias que haya alcanzado el estudiante según su propio ritmo y estilo de aprendizaje.

8.6. RECUPERACIONES DE ÁREAS POR PERÍODO.

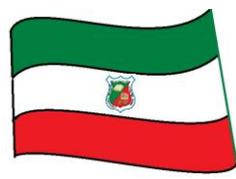
Se entiende como actividades de apoyo y/o recuperación aquellas acciones que le permitan al estudiante superar las competencias con dificultades. Se determinan como recuperaciones el proceso mediante el cual el estudiante que no logró obtener una valoración satisfactoria (3.0 en adelante) en alguna asignatura, y en un periodo determinado del año lectivo, tiene la oportunidad de presentar solamente una recuperación por período, haciendo un proceso de asesoría y refuerzo antes de la sustentación, esta se realizará en la última semana de cada período; si el plan de recuperación es superado la nota final se tomará sobre 3.0.

Se establecen unas limitantes para la recuperación. No tendrán derecho a la recuperación sobre un tema y/o competencia los estudiantes que:

- No presentaron la evaluación y no presentaron la excusa válida
- Estando en clase no quisieron presentar la evaluación
- Entrega la evaluación en blanco
- Se le anule la evaluación por fraude.

9. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES.

1. Actividades de tipo individual (taller, guía, proyecto).
2. Trabajo en equipo (Proyecto).
3. Consulta (lecturas, entrevista, encuesta).
4. Pruebas oral: individuales o en grupo (coloquio, conversatorio, mesa redonda, foro, interrogatorio, entrevista, etc.)
5. Pruebas escrita (ensayos, consultas, talleres, pruebas de libro abierto, pruebas tipo SABER o ICFES, etc.)

	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA VEGA DEL TIGRE Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la SED Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO</p>	
<p>SIEE 2022.</p>		

6. Corrección y autocorrección de pruebas.
7. Actividad en el aula (Exposición, taller, registro, audición...)
8. Actividad fuera del aula (Consulta en biblioteca, consulta en TIC, laboratorio, cartelera, caminata, observación, diario de campo, proyecto).
9. Actividad colaborativa.
10. Actividad de refuerzo.
11. Desarrollo de proyectos.
12. Autoevaluación. Teniendo como base los principios de la honestidad y sinceridad; los estudiantes tendrán la oportunidad al finalizar cada período de relizar un examen de su autogestión en cada una de las áreas, teniendo en cuenta su desempeño, responsabilidad y comportamiento. Esta autoevaluación será confrontada con los registros del docente.
13. Coevaluación.
14. Heteroevaluación.
15. El Plan de Evaluación desarrollado por el docente, que será concertado con los estudiantes y obedece a la planificación del proceso de evaluación, según fechas, competencias, logros y actividades conceptuales, procedimentales y actitudinales.

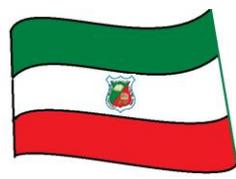
10. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

10.1. LOS INSTRUMENTOS PARA EL REGISTRO DE LAS ETAPAS DEL PROCESO EVALUATIVO.

- ✓ Control de progreso
- ✓ Registro de calificaciones del docente
- ✓ Listas control de asistencia
- ✓ Registro de evidencias
- ✓ Actas de Reuniones y/o entrevistas con padre de familia.
- ✓ Observador del estudiante.
- ✓ Acciones del comité de evaluación.

10.2. ACCIONES DE SEGUIMIENTO.

- ✓ Revisión de cuaderno
- ✓ Talleres,
- ✓ Exposiciones,
- ✓ Trabajos escritos,
- ✓ Debates,

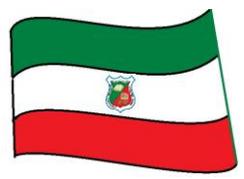
	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA VEGA DEL TIGRE Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la SED Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO</p>	
<p>SIEE 2022.</p>		

- ✓ Evaluaciones escritas y orales,
- ✓ Laboratorios para el desarrollo de competencias.
- ✓ Actividades complementarias y de retroalimentación.
- ✓ Talleres de aplicación.
- ✓ Utilización de software Educativo
- ✓ Seguimiento y observación constante
- ✓ Coevaluación de compañeros.
- ✓ Cronograma de evaluaciones.
- ✓ Aplicación de instrumentos de evaluación progresivos.
- ✓ Autocorrección de evaluaciones por los estudiantes.
- ✓ Actividad de refuerzo.
- ✓ Autoevaluación del estudiante.
- ✓ Encuesta.
- ✓ Análisis de resultados pruebas internas.
- ✓ Análisis de resultados pruebas externas.
- ✓ Análisis del avance en el aprendizaje con los estudiantes
- ✓ Análisis del avance de los estudiantes con padres de familia.

10.3. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE NIVELACIÓN, REFUERZO Y RECUPERACIÓN.

1. Trabajo de nivelación o Paquete de actividades de refuerzo y/o nivelación
2. Sustentación de trabajos
3. Prueba escrita
4. Exposiciones
5. Consultas y Tutorías
6. Talleres
7. Informes
8. Ensayos
9. Seminarios
10. Laboratorios
11. Trabajo social

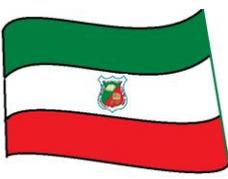
11. CRITERIOS PARA MANEJO DE LA SISTENCIA.

	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA VEGA DEL TIGRE Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la SED Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO</p>	
<p>SIEE 2022.</p>		

ASPECTO	CRITERIOS	DESCRIPCIÓN
ASISTENCIA	PRESENTACIÓN DE EXCUSAS	<p>Ningun estudiante que haya faltado al I.E, podrá presentar una evaluación, sin la respectiva excusa firmada por el titular del grado, el padre de familia o acudiente. El plazo máximo para la presentación de la excusa al docente titular de las asignaturas es de cinco (5) días hábiles a partir del término de la incapacidad o del regreso a la institución, según sea el caso.</p>
	AUSENCIA	<p>La inasistencia al desarrollo de un eje temático, en ningún caso exime al estudiante de responder con las prácticas evaluativas según los criterios establecidos en la asignatura a través del plan de trabajo para el período académico correspondiente.</p> <p>La inasistencia a las prácticas evaluativas ocasionadas por eventos inesperados (encuentros interinstitucionales, calamidad familiar, alteraciones de salud, dificultades de tránsito, etc.) le genera a la estudiante la obligación de presentar la evaluación en la clase siguiente al evento.</p> <p>Las evaluaciones para estudiantes con permisos especiales (viajes, salud, institucionales) serán acogidas de acuerdo con las indicaciones otorgadas por el Consejo Académico, para tal fin será indispensable radicar en La Sede Educativa, la solicitud del permiso por medio escrito con 15 días de antelación a la fecha de ausencia.</p>

	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA VEGA DEL TIGRE Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la SED Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO</p>	
<p>SIEE 2022.</p>		

REQUISITOS	SALVAGUARDA DE CRITERIOS ESTABLECIDOS	<p>La evaluación debe ser desarrollada de acuerdo con los criterios establecidos por el docente.</p>
	NÚMERO MÁXIMO DE EVALUACIONES	<p>Serán organizadas por el docente atendiendo a criterios conceptuales, procedimentales y actitudinales. En ningún momento se exagerará el número de evaluaciones porque ello va en detrimento del estudiante.</p>
EJECUCIÓN	CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS	<p>Las evaluaciones deben cumplir con los acuerdos establecidos en tiempo, forma y espacio.</p>
CONFORMIDAD	PUNTUALIDAD	<p>La estudiante debe presentar los trabajos de ajuste de saberes en las condiciones y tiempos estipulados, en caso de incumplimiento sin justa causa perderá el derecho a presentar procesos de superación de debilidades en las fechas de evaluación y nivelaciones planeadas.</p>
APROBACIÓN	CERTIFICACIÓN	<p>La aprobación de una evaluación y por tanto del desempeño (Indicador de Competencia) se alcanza cuando se obtiene como nota mínima 3.0.</p>
PROGRESO CONTINUO	SUPERACIÓN PERMANENTE	<p>El (la) estudiante puede solicitar por escrito, una nueva evaluación para alcanzar la excelencia, se deja la valoración más favorable, la solicitud debe presentarse en la sesión de clase siguiente a la entrega de la evaluación y debe adelantarse en la semana siguiente.</p>

	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA VEGA DEL TIGRE Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la SED Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO</p>	
<p>SIEE 2022.</p>		

MEDIOS EVALUATIVOS	CLARIDAD	La evaluación debe tener explícita la valoración asignada para cada uno de los puntos o actividades a evaluar.
TEMPORALIDAD	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	Los resultados de las prácticas evaluativas deben ser reportados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de presentación de las pruebas.

11.1. COMPETENCIAS EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS.

11.1.1. LOS DOCENTES.

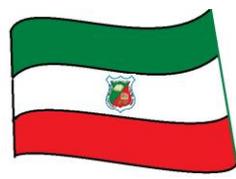
Aplicación de instrumentos para el registro de cada una de las etapas del proceso evaluativo del estudiante.

- ✓ Registro anecdótico,
- ✓ Control de progreso,
- ✓ Control de asistencia,
- ✓ Carpeta de evidencias,
- ✓ Registro de calificaciones del docente,
- ✓ Listas de cotejo o control
- ✓ Cronograma de evaluaciones,
- ✓ Observador del estudiante
- ✓ Análisis e interpretación de resultados y juicio valorativo.
- ✓ Actas de asistencia actividades de refuerzo y recuperación.
- ✓ Actas de compromisos
- ✓ Actas reuniones informe académico.

11.1.2. EL RECTOR.

Revisión de instrumentos llevados por los docentes para el registro de cada una de las etapas del proceso evaluativo del estudiante, lo cual se registrará en un documento diseñado para tal efecto:

- ✓ Registro anecdótico,
- ✓ Control de progreso,
- ✓ Control de asistencia,
- ✓ Carpeta de evidencias,
- ✓ Registro de calificaciones del docente,
- ✓ Listas de cotejo o control

	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA VEGA DEL TIGRE Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la SED Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO</p>	
<p>SIEE 2022.</p>		

- ✓ Actas: Consejo Directivo, Consejo de Padres de familia, Consejo Académico, Comité de Evaluación
- ✓ Invitaciones, comunicados, circulares, oficios.
- ✓ Análisis y divulgación de pruebas internas y externas.
- ✓ Archivo de documentación.

12. COMISION DE EVALUACION Y PROMOCION.

En La Institucion Educativa Rural La Vega Del Tigre del Municipio De Abrego, la comisión de evaluación y promoción de los estudiantes, estará constituido de la siguiente manera:

- En Escuela Nueva (En primaria) Por el docente o docentes de cada sede
- En Postprimaria y educación media academica: los docentes de cada grado

Esta comisión tendrá las siguientes funciones:

- Definir la promoción de los educandos.
- Definir la situación de los alumnos que quedan en proceso de promoción.
- Analizar y definir las causas de inasistencia de los educandos.
- Definir junto con el docente del área, el plan de refuerzo y apoyo, o plan de recuperación y nivelación.
- Las demás que estime la comisión.

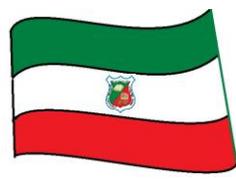
Todas las decisiones tomadas en la comisión de evaluación y promoción quedarán impresas en el libro de actas de la comisión, que será el sustento legal para las decisiones en tal sentido.

13. LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

El I.E. adoptará la siguiente escala de valoración Cualitativa para los informes periódicos y el informe final del desempeño.

DESEMPEÑO SUPERIOR.
DESEMPEÑO ALTO.
DESEMPEÑO BÁSICO.
DESEMPEÑO BAJO.

La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional, de conformidad con el decreto 1290 de 2009. El establecimiento educativo aplica la siguiente escala de valoración institucional de carácter cuantitativo:

	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA VEGA DEL TIGRE Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la SED Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO</p>	
<p>SIEE 2022.</p>		

VALORACIÓN NACIONAL	VALORACIÓN INSTITUCIONAL
DESEMPEÑO SUPERIOR	4.6 – 5.0
DESEMPEÑO ALTO	4.0 – 4.5
DESEMPEÑO BÁSICO	3.0 – 3.9
DESEMPEÑO BAJO	1.0 – 2.9

14. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS, MECANISMOS Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

14.1. INSTANCIAS.

Se tendrá en cuenta el siguiente conducto regular.

- ✓ Docente del aula
- ✓ Docente titular
- ✓ Rector
- ✓ Comité de Evaluación
- ✓ Consejo Académico
- ✓ Consejo Directivo
- ✓

14.2. PROCEDIMIENTOS.

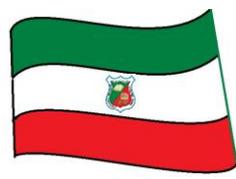
- ✓ Oficio por escrito siguiendo el conducto regular.
- ✓ Diligenciamiento de un formato para reclamación, sea verbal o escrita.

14.3. MECANISMOS DE ATENCION.

Cada una de las instancias tendrá 3 días hábiles para dar respuesta por escrito al estudiante o padre de familia que presenta la reclamación y dejará copia del recibido en el archivo de la institución.

14.4. MECANISMOS DE RESOLUCION.

Análisis de los soportes presentados, redacción de un documento donde se exprese la corrección, negación y/o solución de la situación, que quedará consignada en un documento (acta) por cada una de las instancias que resolvieron el caso. Este documento quedará archivado en la institución y se entregará copia al demandante.

	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA VEGA DEL TIGRE Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la SED Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO</p>	
<p>SIEE 2022.</p>		

Al finalizar cada periodo frente a presuntas inconsistencias en un boletín académico, el padre de Familia y/o representante legal deberá hacer una solicitud de corrección de valoración de desempeño al señor rector quien exigirá al docente la corrección inmediata, si el caso lo permite.

15. MODELO CONTROL DE PROGRESO.

NÚMERO Y NOMBRE DE LA UNIDAD _____

LOGROS Y COMPETENCIAS _____

TIEMPO ESTIMADO: _____

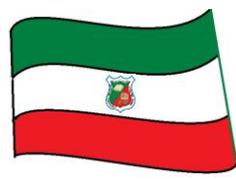
GUIAS O TEMAS	INDICADORES DE DESEMPEÑO	VALORACIÓN	ACTIVIDADES DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN

VALORACIÓN DEL DOCENTE	AUTOEVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE

16. INFORME DE RENDIMIENTO ACADÉMICO.

La Institución Educativa Rural vega del Tigre determina la entrega de cuatro informes de rendimiento académico de los estudiantes a los padres de familia. Uno al final de cada período académico. Cada período tiene un valor del 25% y su resultado final será el promedio de las cuatro notas dadas en cada período a cada área.

16.1. INFORME DE PERÍODO

	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA VEGA DEL TIGRE Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la SED Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO</p>	
<p>SIEE 2022.</p>		

Al finalizar el período lectivo cada uno de los padres de familia y/o representantes legales de los estudiantes recibirán un informe escrito de evaluación en el que dará cuenta de las valoraciones de desempeño asignadas a cada una de las áreas y/o asignaturas y sobre su comportamiento. Se harán las observaciones que describen su desempeño (dificultades o fortalezas) al igual que las recomendaciones y estrategias para mejorar.

16.2. INFORME FINAL DE VALORACIÓN.

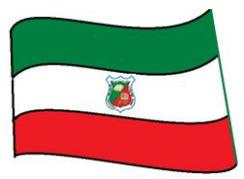
Al término del año escolar se entregará el informe final que incluirá una evaluación integral del rendimiento del estudiante por cada área y su comportamiento. En la evaluación se tendrá en cuenta el cumplimiento, por parte del estudiante de los compromisos que haya adquirido para superar dificultades de los periodos anteriores.

Los cuatro informes de periodo y el informe final de evaluación mostrarán el rendimiento en cada una de las áreas mediante la escala enunciada y su comportamiento.

16.3. LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE RENDIMIENTO ACADÉMICO.

El informe de desempeño de los estudiantes se concretará mediante un boletín, el cual estará estructurado de la siguiente manera:

- Membrete del IER
- **TITULO: Informe de Evaluación del Rendimiento Académico.**
- Nombre del estudiante, Grado, Período, Año y Fecha.
- Áreas, asignaturas, intensidad horaria, unidades desarrolladas, ausencias y valoración.
- Para cada una de las áreas al igual que para el desempeño personal y social contendrá información detallada acerca de los logros, dificultades que haya presentado el estudiante en cada uno de estos aspectos y se establecerán recomendaciones y estrategias para mejorar.
- Observaciones
- Firma del Rector y Docente titular.

	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA VEGA DEL TIGRE Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la SED Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO</p>	
<p>SIEE 2022.</p>		

16.3.1. INFORME PARA PREESCOLAR

INFORME DE EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO

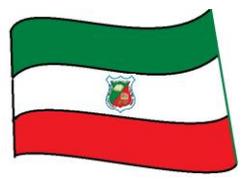
SEDE: Periodo: Grado: TRANSICIÓN
Nombre del Alumno:

Áreas y asignaturas	I.H	Valoración Numérica				Nivel de desempeño
		Periodos				
		1	2	3	4	
DIMENSION CORPORAL	4					
DIMENSION COMUNICATIVA	5					
DIMENSION COGNITIVA	5					
DIMENSIÓN ÉTICA, ACTITUDES Y VALORES	2					
DIMENSIÓN ESTÉTICA	4					

LISARDO ALONSO GONZALEZ MENDOZA

Rector.

Titular.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA VEGA DEL TIGRE Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la SED Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO	
	SIEE 2022.	

16.3.2. INFORME PARA BÁSICA

INFORME DE EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO

SEDE:

Periodo:

Nombre del Alumno:

Grado:

Áreas y asignaturas	I.H	Valoración Numérica				Nivel de desempeño
		Periodos				
		1	2	3	4	
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	4					

CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFIA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA.	4					
---	---	--	--	--	--	--

EDUCACIÓN ARTÍSTICA	1					
---------------------	---	--	--	--	--	--

EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS	1					
--------------------------------------	---	--	--	--	--	--

EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTES	2					
--	---	--	--	--	--	--

EDUCACIÓN RELIGIOSA	1					
---------------------	---	--	--	--	--	--

HUMANIDADES (LENGUA CASTELLANA)	6					
---------------------------------	---	--	--	--	--	--

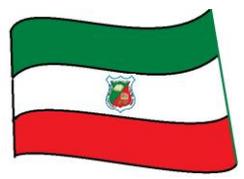
HUMANIDADES (IDIOMA EXTRANJERO)	2					
---------------------------------	---	--	--	--	--	--

MATEMÁTICAS	5					
-------------	---	--	--	--	--	--

TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	2					
--------------------------	---	--	--	--	--	--

LISARDO ALONSO GONZÁLEZ MENDOZA
 Rector.

 Titular.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA VEGA DEL TIGRE Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la SED Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO	
	SIEE 2022.	

16.3.3. INFORME PARA MEDIA ACADÉMICA

INFORME DE EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO

SEDE:

Período:

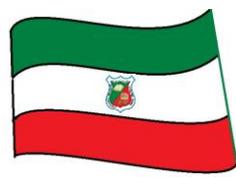
Nombre del Alumno:

Grado:

Áreas y asignaturas	I.H	Valoración Numérica				Nivel de desempeño
		Periodos				
		1	2	3	4	
QUÍMICA	4					
CIENCIAS ECONÓMICAS Y POLÍTICAS	4					
FILOSOFÍA	2					
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	1					
EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS	1					
EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTES	2					
EDUCACIÓN RELIGIOSA	1					
HUMANIDADES (LENGUA CASTELLANA)	4					
HUMANIDADES (IDIOMA EXTRANJERO)	2					
MATEMÁTICAS	5					
FÍSICA	2					
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	2					

LISARDO ALONSO GONZÁLEZ MENDOZA
 Rector.

 Titular.

	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA VEGA DEL TIGRE Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la SED Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO</p>	
<p>SIEE 2022.</p>		

17. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

La comunidad educativa participará en el proceso de construcción del SIEE a través de sus representantes:

1. Ante el Consejo Directivo, ellos representan a los padres de familia, tramitan sus propuestas e inquietudes y establecen canales de comunicación.
2. En las Comisiones de Evaluación y promoción.
3. De manera individual cualquier integrante de la comunidad puede realizar propuestas que se consideren pertinentes, ante el Consejo académico y con aprobación del Consejo Directivo, favoreciendo con ello la construcción permanente del sistema de Institucional de Evaluación de los estudiantes.
4. Reuniones con los docentes, estudiante y padres de familia para divulgación del SIEE, aplicar encuestas, intercambiar ideas, discutir criterios, fijar escalas, diseñar estrategias y acciones.

17. DEBERES, DERECHOS Y RESPNSABILIDADES.

17.1. DERECHOS DEL ESTUDIANTE.

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

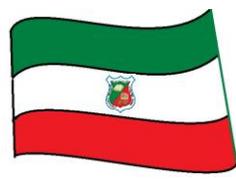
1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

17.2. DEBERES DEL ESTUDIANTE.

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos frente a la superación de sus debilidades.
3. Cumplir con una asistencia superior al 75%

17.3. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.

	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA VEGA DEL TIGRE Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la SED Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO</p>	
<p>SIEE 2022.</p>		

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

17.4. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

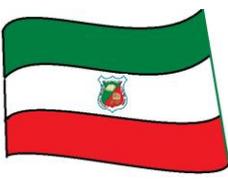
De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos
3. Analizar los informes periódicos de evaluación

17.5. RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.

En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el establecimiento educativo, debe:

1. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.
2. Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.
3. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
4. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
5. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
6. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
7. A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
8. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.

	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA VEGA DEL TIGRE Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la SED Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO</p>	
<p>SIEE 2022.</p>		

9. Presentar a las pruebas censales del SABER-ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

18. REGISTRO FINAL DE VALORACIÓN

Es un registro actualizado de los estudiantes que contiene, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación final de cada área. Incluye las novedades académicas que surjan.

19. ESTUDIANTES PROVENIENTES DE OTRAS INSTITUCIONES CON PROCESOS PENDIENTES.

Se respetará el respectivo criterio de promoción de la institución educativa que expida el certificado de promoción, se adoptarán unos planes de nivelación formativa, y así mismo un respectivo compromiso con el padre de familia reconociendo el SIEE de la institución.